

Información de Trámite

Nombre Trámite	CANCELACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras, podrán cancelar el Permiso de Operaciones de Compañía Extranjera.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero. * Son todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Razón para la Inscripción de Revocatoria o Cancelación de permiso para Operar en el Ecuador de Compañía Extranjera
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Un ejemplar de las Escrituras o Protocolizaciones aprobadas mediante resolución por Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos. (formato pdf.) 2. Un ejemplar de la Resolución Aprobatoria o debidamente Desmaterializada por el Notario. (formato pdf.) 3. Razones Notariales que Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, disponga que se tomen en la misma Resolución. (formato pdf.) TRÁMITE PRESENCIAL: 1. Un ejemplar de la Protocolización de los documentos aprobadas mediante resolución por Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos. 2. Un ejemplar de la Resolución Aprobatoria o debidamente Desmaterializada por el Notario 3. Razones Notariales que Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, disponga que se tomen en la misma Resolución NOTAS: * Los requisitos para el trámite en línea deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud, en caso que el trámite sea observado, será devuelto por parte del Registro Mercantil mediante la web y deberá ingresar nuevamente la petición. * Para el caso del trámite presencial, los valores a cancelar se los realizará en las ventanillas de recaudación de cada Registro Mercantil. * No existe política la devolución de valores cancelados. Requisitos Específicos: En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita.
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE EN LÍNEA: 1. El pago en línea lo puede realizar a través de: - Intermático del Banco del Pacífico. - Produbanco en Línea. - Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx).

- Ventanillas del Banco Pacífico.

2. Ingresar en la opción "trámite en línea".

3. En el Formulario web debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez.

REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

4. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (deben ser en formato PDF).

5. Firmar electrónicamente la solicitud y enviar.

6. En caso que el trámite cumpla con todos los requisitos se enviará el comprobante de pago mediante la web.

7. En caso que el trámite no cumpla con los requisitos se enviará las OBSERVACIONES mediante la web y deberá volver a solicitar su trámite seleccionando la opción REINGRESO DE TRÁMITE mediante la plataforma Gob.ec (opción trámite en línea).

8. Recibir razón de Inscripción mediante correo electrónico proporcionado en el formulario web.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil.

2.- Realizar el pago según las formas aceptadas (efectivo o cheque certificado), en la ventanilla de Recaudación de cada Registro Mercantil.

3.- Ingresar documentos por ventanilla.

4.- Recibir comprobante de pago.

5.- Subsanar observaciones (en caso de existir).

6.- Recibir razón de Inscripción mediante correo electrónico proporcionado al ingreso de trámite.

NOTA:

* El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).

* El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.

* En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

* El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$25.00 dólares

Para Trámite en Línea:

El pago en línea lo puede realizar a través de:

- Intermático del Banco del Pacífico.

- Produbanco en Línea.

- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).

- Ventanillas del Banco Pacífico.

Para Trámite Presencial:

* Se lo realizará en las ventanillas de recaudación de cada Registro Mercantil.

Nota:

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0016](#)
(REGLAMENTO SOBRE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y REVOCATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS). Art. 62.
- [Ley de Registro](#). Art. 1-25.
- [Ley de Compañías](#). Art. 407.
- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016](#)
(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS). Art. 4.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 31.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec
Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	3
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	4
2022	11	0	3
2022	10	0	5
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	3
2021	12	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	7
2021	09	0	6
2021	08	0	6
2021	07	0	1
2021	06	0	4
2021	05	0	4
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	7
2020	12	0	3
2020	11	0	6
2020	10	0	7
2020	09	0	0
2020	08	0	5
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0